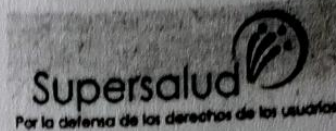




MinSalud

Ministerio de Salud
y Protección Social



Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

COMPROMISO DE DEPURACIÓN DE CARTERA ENTRE LAS PARTES

Fecha: 22/02/2025 - MESA - 2025

Saneamiento y Aclaración de Cuentas de las Entidades Responsable del Pago-ERP con las IPS Públicas y Privadas o Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado

El Ministerio de Salud y Protección Social y Superintendencia Nacional de Salud, actuando en el marco del Decreto Ley 1281 de 2002 y la Ley 1438 de 2011, expedieron la Circular Conjunta No. 030 del 02 de septiembre del 2013, mediante la cual se solicitó información relativa a las cuentas por pagar de las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado EAPB-S, las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Contributivo EAPB y las Entidades Territoriales con las cuentas por cobrar de las Instituciones Prestadoras de Salud - IPS y las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado EAPB-S con el objetivo contribuir al saneamiento y aclaración de cuentas del sector a través del cruce de información entre las Entidades Responsable del Pago-ERP (EAPB-S, EAPB y ET) con las IPS Públicas y Privadas o Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado.

De conformidad con lo anterior, antes las Entidades Territoriales las Entidades Responsable del Pago-ERP (EAPB-S, EAPB y ET) con las IPS Públicas y Privadas o Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado, se comprometen a realizar depuración de cartera y determinar los saldos pendientes, previo a la celebración de la audiencia de conciliación ante la Superintendencia delegada para la Función Jurisdiccional y de Conciliación.

Entidad Responsable del Pago (EAPB o EAPB-S o ET):	<u>EPS SNA</u>
NIT de la Entidad Responsable del Pago:	<u>800088702</u>
Entidad Beneficiaria del Pago (IPS o EAPB-S):	<u>FABISAUD IPS SAS</u>
NIT de la Entidad Beneficiaria del Pago:	<u>900.951.033</u>

El Representante Legal, Gerente o responsable de la Entidad Responsable del Pago y el Representante Legal, Gerente o responsable de la IPS o Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado, se compromete a realizar la depuración en un plazo de _____ días hábiles contados a partir de la suscripción del presente compromiso.

Entidad Responsable del Pago (EAPB o EAPB-S o ET)

Firma: POUO Santoni P.

Nombre: POUO Santoni P. Panton.

C.C.: 1144026300.

Cargo: Gestor al portador.

E-mail: ceventasmedicavale@snamencara.com.co

Entidad Beneficiaria del Pago (IPS o EAPB-S)

Firma: [Firma]

Nombre: Juan Sebastian Mena

C.C.: 1089407503

Cargo: Procedo

E-mail: andrea.carrera2@dimacubarey.com.co

IPS da respuesta del reunión para devoluciones el día
17 de febrero del 2025

Nota: La información se encuentra publicada en la plataforma PISIS, la cual puede ser consultada por la Entidad, ingresando a la página www.sispro.gov.co, iniciando sesión con el usuario y contraseña asignados previamente para el cargue de la información.